ACTA NUMERO VEINTE. De Sesión Ordinaria, celebrada a las nueve horas del día dos de mayo de dos mil diecinueve. Convocada que fue por la Secretaria Municipal Licenciada Brenda Cecilia Castillo de Orellana, por medio electrónico, en cumplimiento a lo establecido en el artículo treinta y ocho del Código Municipal, a petición y presidida por el Capitán Miguel Ángel Jiménez Aguilera, en su calidad de Alcalde Municipal, con la presencia del Licenciado Tomas Castillo Castillo, Síndico Municipal; y con la asistencia de los Regidores Propietarios, en su respectivo orden: Licenciada Nancy Lisseth Parada Melara, Segunda Regidora Propietaria; José Gabriel Molina Cañas, Tercer Regidor Propietario; Gerardo Orellana, Cuarto Regidor Propietario; Edv Estela Tejada de Hernández, Quinta Regidora Propietaria; Javier Ernesto Ramos Martínez, Sexto Regidor Propietario; Mayra Cecibel Ramírez Amaya, Séptima Regidora Propietaria; Rafael Avalos Díaz, Octavo Regidor Propietario; con la asistencia de los señores Regidores Suplentes: Sthephany Alessandra Magaña de González, Primera Regidora Suplente; señor Tomas Javier Baires Hernández, Segundo Regidor Suplente; señora Imelda Argentina Navarro de Vásquez, Tercera Regidora Suplente, Marvin Antonio Alfaro Molina, Cuarto Regidor Suplente; sin la asistencia del Regidor Mauricio Jirón Alas, Primer Regidor Propietario; el cual fue sustituido por la señora Imelda Argentina Navarro de Vásquez, Tercera Regidora Suplente. El señor Alcalde dio la bienvenida al Honorable Concejo Municipal, dándole lectura a la agenda con los puntos siguientes: Verificación de Quorum, Aprobación de Agenda, Lectura de Acta, Gastos Corrientes, correspondencia.

- Sr. solicita permiso personal de treinta días a partir del día 02 al 30 de mayo del presente año.
- ➤ Informe presentado por Encargada de archivo institucional. (Se solicitó ampliar dicho informe)
- ➤ Informe presentado por Jefa de Jurídico respecto a multa impuesta por ANDA.
- Solicitud de permiso en horario de 03:00pm a 4:00pm, por lactancia materna, solicitado por la señora
- ➤ Informe presentado por la Jefa de UATM, sobre contribuyente
- > Informe rendido por Auditor Interno y presentación de Acta de Independencia.
- > Informe de Medio Ambiente.
- Nombramiento de Encargado de Activo Fijo. (Quedo pendiente para próxima reunión)
- Solicitud de agua para Cimarrón.
- > Revisión de situación de motorista del CAM.
- ➤ Dejar sin efecto el Acuerdo de la contratación de entrenador de básquet y danza folclórica. (Pendiente para próxima reunión)
- Solicitud de informe de ejecución financiera 2019, de los Fondos Propios y FODES 75%.
- Pago pendiente de salario del empleado

Se hace constar que se aprobó el Acta número DIECISIETE, por unanimidad de votos. Se dio lectura a informe sobre el ingreso de Pipas Cisternas que ingresan al taller municipal, para abastecerse de agua, presentado por el señor Rudy Esmely Orellana Gómez, de lo cual se dio por enterado el Concejo Municipal. Se tuvo la intervención de parte de delegados del

Ministerio de Medio Ambiente, quienes presentaron los avances del plan piloto Tsunami Ready, de lo cual el Concejo Municipal se dio por enterado, y ordeno girar instrucciones al Jefe de Prevención de Riesgos, para que rinda informe; se tuvo a la vista Acta de entrega de la Unidad de Operaciones y Servicios Municipales, por parte de la Licenciada Nancy Lisseth Parada Melara, quien desempeñaba el cargo Ad-honorem, lo cual fue del conocimiento del Concejo Municipal. En cuanto al punto de solicitud de agua para comunidades del Cantón el Cimarrón, se ordenó girar instrucciones al Licenciado Luis Ángel López Zelaya, Jefe de Promoción Social, para que solvente lo solicitado. El punto en el cual se solicita informe de ejecución financiera 2019, de los Fondos Propios y FODES 75%, se ordenó girar instrucciones al Licenciado Julio Ernesto Hernández, para que realice la presentación en la próxima reunión de Concejo Municipal. El Concejo Municipal en pleno uso de sus facultades constitucionales emite los siguientes acuerdos: ACUERDO NÚMERO UNO: El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confieren los Artículos 3 numeral tercero; 30 numeral cuarto y catorce, 86 y 91 del Código Municipal ACUERDA: Autorizar al Tesorero Municipal, para que erogue los Fondos bajo la línea presupuestaría, de los valores que se detallan a continuación:

Eróguese el valor correspondiente a favor de , en concepto de	
compra de 1 cinta métrica. Stanley 50 mts. 34-263, 3 cinta métrica 30 mts. Stanley 34-791, 4 cinta	
métrica Stanley 8 mts. 30-626, para realizar actividades de campo, para el registro y control	\$180.61
tributario. Montos que serán erogados bajo cifra presupuestaria 54118.	
Eróguese el valor correspondiente a favor de	
en concepto de compra de 300 cajas para archivo, 5	\$2,180.00
cajas de carpeta colgante tamaño oficio, para archivo institucional. Montos que serán erogados bajo	
cifra presupuestaria 54199.	
Eróguese el valor correspondiente a favor de , en concepto de compra de	
15 estantes de 5 anaqueles medida estándar para adecuar las condiciones del contenedor, para	\$1,875.00
archivo institucional. Montos que serán erogados bajo cifra presupuestaria 61101.	
Eróguese el valor correspondiente a favor de , en concepto de	
compra de 4 fardos de bolsa jardinera, para semana del 04 al 11 de mayo de 2019. Montos que serán	\$400.00
erogados bajo cifra presupuestaria 54107.	
Eróguese el valor correspondiente a favor de , en concepto de	
compra de 10 lima triangular imacasa, 5 machete imacasa 20" PUU, 5 Cuma imacasa derecha c/m,	\$88.35
para mantenimiento de jardín, saneamiento ambiental. Montos que serán erogados bajo cifra	
presupuestaria 54118.	
Eróguese el valor correspondiente a favor de en concepto de compra de	
1 trofeo de futbol campeón, 1 trofeo de futbol subcampeón, 1 trofeo de futbol 3 lugar, 3 plaquitas de	\$146.80
trofeos, como apoyo al torneo de verano 2019 en la comunidad el charcón. Montos que serán	
erogados bajo cifra presupuestaria 54314.	
Eróguese el valor correspondiente a favor de , en concepto de	
compra de 15 galones de desinfectante de diferentes aromas, 2 bidón blanco visión lejía, 3 cajas de	*** ****
papel jumbo roll, 5 galones de alcohol gel, 2 rastrillos metálicos tipo araña, 5 galón bactoform.	\$284.58
Neutralizador de malos olores, 1 caja de cinchos #18, para rastro municipal. Montos que serán	
erogados bajo cifra presupuestaria 54199.	
Eróguese el valor correspondiente a favor de	
, en concepto de compra de 20 focos Philips a 3240 watts, 10 foto celdas, 50 tubos	фо 27 50
fluorescentes a 1 metro, 20 lámparas para tubo fluorescente de 2 tubos de 1 metro, 1 rollo de trefilar	\$937.50
No. 6 aluminio, 100 metros de cobre No.10, 100 metros de cobre Nol.14, 2 pares de guantes vulcam,	
3 tubos fluorescentes de 3 metros, 6 térmicos de 20 watts, para mantenimiento e instalación eléctrico.	
Montos que serán erogados bajo cifra presupuestaria 54118-54119-54112-54106	

Eróguese el valor correspondiente a favor de , en concepto de compra de 758 galones de diesel, 30 galones de gasolina para semana del 02 al 10 de mayo del 2019, para uso de vehículos municipales. Montos que serán erogados bajo cifra presupuestaria 54110.

\$2,500.00

Certifíquese y Notifíquese el presente acuerdo y remítase a donde corresponde para los efectos legales. El presente Acuerdo se tomó por mayoría de SIETE VOTOS A FAVOR, salvan su voto los Regidores Tomas Castillo Castillo, Síndico Municipal, y el señor Gerardo Orellana, Cuarto Regidor Propietario, de conformidad al artículo 45 del Código Municipal. ACUERDO NÚMERO DOS: El Concejo Municipal CONSIDERANDO: I) Que según Acuerdo Municipal número TRES, del Acta número CUATRO, de fecha uno de junio de dos mil dieciocho, Acordó: 2) El Concejo Municipal en pleno uso de sus facultades legales designo a los miembros que formaran parte de la Comisión Municipal de la Carrera Administrativa Municipal según el detalle siguiente: Alcalde Municipal Cap. P.A. Miguel Ángel Jiménez Aguilera, (Propietario); José Gabriel Molina Cañas, (Suplente); Mauricio Jirón Alas (Propietario); y Mayra Cecibel Ramírez Amaya, (Suplente). II) Que según Acuerdo Municipal número SIETE, del Acta número NUEVE, de fecha diecinueve de julio de dos mil dieciocho, mediante el cual el Concejo Municipal Acordó: conformar la Comisión Municipal de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal de la siguiente forma:

N°	NOMBRE	CARGO	
1	Cap. P.A. Miguel Ángel Jiménez Aguilera	Alcalde Municipal (Propietario)	
2	José Gabriel Molina Cañas	Tercer Regidor Propietario (Suplente)	
3	Mauricio Jirón Alas	Primer Regidor Propietario (Propietario)	
4	Mayra Cecibel Ramírez Amaya	Séptima Regidora Propietaria (Suplente)	
5	Nancy Guadalupe Hernández Cabrera	Propietaria de la Comisión nivel Dirección y	
		Técnicos.	
6	Guadalupe del Carmen Huezo Amaya	Suplente de la Comisión, nivel Dirección y Técnicos.	
7	Estela Yamileth Arévalo Morales	Propietaria de la Comisión soporte administrativo y	
		Operacional.	
8	David Antonio Argumedo	Suplente de la Comisión, Soporte Administrativo y	
		Operacional.	

III) Que según Acuerdo número TRES, del Acta número DOCE, de fecha veintisiete de agosto de dos mil diecinueve, el Concejo Municipal Acordó en su numeral 5): Aprobar la cantidad de SESENTA Y CINCO PLAZAS y su titular, conforme al detalle siguiente (...), que dentro de las sesenta y cinco plazas suprimidas se encuentran las plazas que ocupaban los empleados Estela Yamileth Arévalo Morales y David Antonio Argumedo, por lo tanto dichos empleados ya no laboran para esta Alcaldía Municipal. IV) Que en aras de dar cumplimiento a la Ley de la Carrera Administrativa Municipal en sus artículos 17 y 18 y siguientes, para la formación de la Comisión de la Carrera Administrativa, de la cual se realizó el proceso correspondiente para la elección de los miembros faltantes el día veintiséis de abril del presente año, en la que fueron elegidos las empleados siguientes: señora María Magdalena Rivera de Reyes, como miembro Propietario de la Comisión soporte administrativo y Operacional, y la señora Ana Elizabeth Rivera de Henríquez, como miembro suplente de la Comisión soporte administrativo y Operacional. V) Que tomando de base legal lo establecido en los artículos 203 de la Constitución, artículos 3 numeral 3, 30 numerales 3, 4 y 14, 31 numeral 4, 34, 35, 47 y 48 del Código Municipal. El Concejo Municipal en pleno uso de sus facultades legales **ACUERDA**: En base a los considerandos anteriores y en virtud de los artículos 17 y 18 de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal, conformar la Comisión de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal de la siguiente forma:

N°	NOMBRE	CARGO	
1	Cap. P.A. Miguel Ángel Jiménez Aguilera	Alcalde Municipal (Propietario)	
2	José Gabriel Molina Cañas	Tercer Regidor Propietario (Suplente)	
3	Mauricio Jirón Alas	Primer Regidor Propietario (Propietario)	
4	Mayra Cecibel Ramírez Amaya	Séptima Regidora Propietaria (Suplente)	
5	Nancy Guadalupe Hernández Cabrera	Propietaria de la Comisión nivel Dirección y	
		Técnicos.	
6	Guadalupe del Carmen Huezo Amaya	Suplente de la Comisión, nivel Dirección y Técnicos.	
7	María Magdalena Rivera de Reyes	Propietaria de la Comisión soporte administrativo y	
		Operacional.	
8	Ana Elizabeth Rivera de Henríquez.	Suplente de la Comisión, Soporte Administrativo y	
		Operacional.	

CERTIFIQUESE Y NOTIFIQUESE a donde corresponda para los efectos legales correspondientes. El presente Acuerdo se tomó por mayoría de SEIS VOTOS A FAVOR, salvando su voto Tomas Castillo Castillo, Síndico Municipal; Gerardo Orellana, Cuarto Regidor Propietario; Nancy Lisseth Parada Melara, Segunda Regidora Propietaria; Edy Estela Tejada de Hernández, Quinta Regidora Propietaria, de conformidad al artículo 45 del ACUERDO NÚMERO TRES: El Concejo Municipal. **CONSIDERANDO:** I) Vista y leída la solicitud presentada de fecha veintinueve de abril de dos mil diecinueve, por el señor Jaime Rene Borja Rodríguez, quien se desempeña como Agente Municipal, en la cual solicita se le conceda permiso personal sin goce de sueldo en el periodo comprendido a partir del día dos al treinta de mayo de dos mil diecinueve, para solventar asuntos personales; II) Que tomando de base legal lo establecido en el Artículo 203 de la Constitución de la República de El Salvador y los artículos 3 numeral 3, 30 numeral 4 y 14, 31 numeral 4, 34, 35, todos del Código Municipal; y artículo 61 literal "d", del Reglamento Interno de Trabajo de la Municipalidad. El Concejo Municipal en pleno uso de sus facultades legales ACUERDA: 1) Autorizar el permiso solicitado por el señor quien se desempeña como Agente Municipal, sin goce de sueldo, durante el periodo que comprende del dos al treinta de mayo de dos mil diecinueve; 2) Remítase el presente Acuerdo a Recursos Humanos, Presupuesto y Contabilidad, para los trámites correspondientes y demás efectos legales. El presente Acuerdo se tomó por UNANIMIDAD DE VOTOS A FAVOR. ACUERDO NÚMERO CUATRO: El Concejo Municipal CONSIDERANDO: I) Visto y leído el escrito presentado por la Licenciada Claudia Celina Gutiérrez, Jefa de la Unidad Jurídica, mediante el cual informa que se apersono a las oficinas administrativas de la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados (ANDA), en razón de la notificación de fecha uno de marzo del presente año proveniente de la referida autónoma, en la cual informan de una conexión ilegal y de un contador de agua en mal estado, de la cual le informaron lo siguiente: a) La cuenta que es conexión legal, se encuentra a la fecha en mora; b) Que se debe solicitar inspección para las instalaciones del Estadio; c) respecto a la conexión ilegal presentar carta dirigida a ANDA para efectuar tramites de reconexión; d) Que existe decreto legislativo número 205 de la Ley Transitoria para facilitar a los usuarios el cumplimiento voluntario de pago de deudas provenientes del servicio de agua potable y alcantarillado prestado por ANDA. En virtud de lo anterior solicita se le autorice para realizar los siguientes trámites: 1) Solicitar estado de cuenta a la fecha, de la conexión legal del Estado Chilama; 2) Apegarse al decreto legislativo número 205 de la Ley Transitoria para facilitar a los usuarios el cumplimiento voluntario de pago de deudas provenientes del servicio de agua potable y alcantarillado prestado por ANDA, y delegar a quien corresponda para poder hacer el plan de pagos de las cuotas en mora de la conexión legal e ilegal. 3) Autorizar la visita para una inspección completa de parte de ANDA y nombrar a quien corresponda y que tenga conocimiento de esa área para que los acompañe el día programado. 4) Valorar de acuerdo con la inspección si es necesario la otra mecha que esta como conexión ilegal. II) Que tomando de base legal lo establecido en el Artículo 203 de la Constitución de la República de El Salvador y los artículos 3 numeral 3, 30 numeral 4 y 14, 31 numeral 4, 34, 35, todos del Código Municipal. El Concejo Municipal en pleno uso de sus facultades legales ACUERDA: 1) Delegar a la Licenciada Claudia Celina Gutiérrez, Jefa de la Unidad Jurídica, para que solicite estado de cuenta a la fecha, de la conexión legal e ilegal del Estadio Chilama, debiendo a su vez solicitar propuesta de Plan de Pagos para el pago de la deuda pendiente, el cual deberá ser presentado al Concejo Municipal, para su análisis y aprobación; 2) Asimismo se autoriza para solicitar la inspección por parte de ANDA, para efectos de determinar los demás trámites administrativos necesarios. 3) Se giran instrucciones al señor Isael Flores, Jefe de Mantenimiento, a efectos delegue al personal bajo su cargo para asistir a la inspección que realizara la Administración de Acueductos y Alcantarillados ANDA remítase a donde corresponda para los efectos legales correspondientes. El presente Acuerdo se tomó por UNANIMIDAD DE VOTOS A FAVOR. ACUERDO NÚMERO CINCO: El Concejo Municipal CONSIDERANDO: I) Visto y leído el informe presentado por la Arquitecta Marlene Guadalupe Borja de Arucha, Jefa de la Unidad de Administración Tributaria Municipal, mediante la cual informa que el contribuyente por tasas e impuestos municipales, desde el mes de octubre de dos mil nueve, se le otorgo un local municipal ubicado en contiguo a Instituto siendo el caso, que hasta la fecha ha incumplido con todos los pagos, teniendo un saldo en mora de \$1,710.67, por tasas municipales (arrendamiento, aseo, barrido y disposición final) y \$41.29 por impuestos (actividad económica=joyería), los periodos respectivamente son de octubre de 2017 a abril de 2019 y de agosto de 2018 a abril del 2019. Por otra parte informa que el señor ha sido denunciado por el Comité de Proyección Social, Centro de Formación Integral de La Libertad, "Mario Armando Molina Molina", ya que se mantiene en estado de ebriedad, este hecho ha sido corroborado mediante visita hecha al local por inspectores de catastro, así también el señor , se ha presentado borracho y mal oliente a las oficinas de la UATM, al atender las esquelas de citación; por la mora acumulada a la fecha, la UATM ha hecho las gestiones respectivas, otorgándole planes de pago al contribuyente, a lo cual siempre ha habido un incumplimiento de pago. Existe evidencia fotográfica que muestra claramente que el señor Flores permanece borracho en el local y solventando sus necesidades fisiológicas en el mismo, los demás arrendatarios se quejan de la insalubridad que ocasiona este señor y del irrespeto que tiene éste cuando se mantiene en estado de ebriedad. II) Que siendo que es responsabilidad de la Municipalidad garantizar la seguridad, y la promoción de valores morales en el Municipio de La Libertad, siendo la conducta del señor , contraria y lesiva para los comerciantes, de la zona, y especialmente para los niños, niñas y adolescentes de nuestra ciudad, se vuelve necesario tomar medidas que garanticen la seguridad y el desarrollo económico de los comerciantes de esta ciudad. III) Que tomando de base legal lo establecido en el Artículo 203 de la Constitución de la República de El Salvador y los artículos 3 numeral 3, 4 numeral 23, 30 numeral 4 y 14, 31 numeral 4 y 7, 34, 35, todos del Código Municipal. El Concejo Municipal en pleno uso de sus facultades legales **ACUERDA:** 1) Autorícese a la Unidad de Administración Tributaria Municipal, dejar sin efecto el arrendamiento otorgado al señor , en consecuencia se autoriza hacer las gestiones administrativas correspondientes a efectos de realizar la legal notificación del desalojo inmediato del local asignado al referido señor, en virtud de los considerandos anteriores. 2) Se autoriza a la Unidad de Administración Tributaria Municipal, realizar los procedimientos respectivos para inactivar la cuenta corriente número 4,912, y posteriormente realizar las gestiones de cobro por el saldo en mora pendiente. Certifíquese el presente Acuerdo y remítase a donde corresponda para los efectos legales correspondientes. El presente Acuerdo se tomó por mayoría de OCHO VOTOS A FAVOR, salvan su voto los regidores Nancy Lisseth Parada Melara y Gerardo Orellana, de conformidad al artículo 45 del Código Municipal. ACUERDO NÚMERO SEIS: El Concejo Municipal CONSIDERANDO: I) Vista y leída la Declaración Anual de Independencia, de la Unidad de Auditoria Interna, de esta Municipalidad, presentada por el Licenciado José Roberto Martínez Zaldívar, Auditor Interno, con el objeto de darle cumplimiento al artículo 11 y 15 de las Normas de Auditoria del Sector Gubernamental. II) Que tomando de base legal lo establecido en el Artículo 203 de la Constitución de la República de El Salvador y los artículos 3 numeral 3, 30 numeral 4, 34, 35, todos del Código Municipal, artículos 11 y 15 de las Normas de Auditoria del Sector Gubernamental. El Concejo Municipal en pleno uso de sus facultades legales ACUERDA: Tener por aceptada la Declaración Anual de Independencia de la Unidad de Auditoria Interna, presentada por el Licenciado José Roberto Martínez Zaldívar, en su calidad de Auditor Interno. Certifíquese el presente Acuerdo y remítase a donde corresponda para los efectos legales correspondientes. El presente Acuerdo se tomó por UNANIMIDAD DE VOTOS A FAVOR. ACUERDO NÚMERO SIETE: El Concejo Municipal CONSIDERANDO: I) Que según nota de fecha treinta de abril de dos mil diecinueve, presentada por la empleada desempeña como Secretaria del departamento de Saneamiento Ambiental, quien informa que se encuentra en etapa de post parto y periodo de lactancia materna, para ello solicita el permiso correspondiente para amamantar a su hija. II) Que en aras de cumplir con el derecho que tiene todo niño y niña a la lactancia materna en condiciones que garanticen su vida, salud, crecimiento y desarrollo integral y una de las medidas de protección que se imponen a las instituciones públicas, en el sentido que toda mujer trabajadora durante los primeros meses, post parto, mientras amamante a su hijo o hija, tendrá derecho a una interrupción de jornada laboral la cual no podrá ser utilizada en la hora de almuerzo, y deberá tener la remuneración correspondiente como horas efectivas de trabajo; III) Que tomando de base legal lo establecido en el artículo 203 de la Constitución de la Republica de El Salvador, artículos 3 numeral 3, 35, 47 y 48 del Código Municipal y artículos 2 y 35 de la Ley de Promoción, Protección y Apoyo a la Lactancia Materna. Por lo que el Concejo Municipal en pleno uso de sus facultades ACUERDA: 1) Autorizar a la señora quien se desempeña como Secretaria del departamento de Saneamiento Ambiental, otorgar el permiso que concede la Ley para amamantar a su recién nacida hija, a partir de las quince horas a las dieciséis horas, es decir deberá marcar su salida de labores a las quince horas, a partir del día seis de mayo de dos mil diecinueve, durante los meses de mayo y junio de dos mil diecinueve; 2) Se autoriza al departamento de Recursos Humanos, notificar en legal forma lo acordado y que realice los tramites de ley. Certifíquese y Notifíquese el presente acuerdo y remítase a donde corresponde para los efectos legales. El presente Acuerdo se tomó por UNANIMIDAD DE VOTOS A FAVOR. ACUERDO NÚMERO OCHO: I) El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confieren los Artículos 3 numeral tercero; 30 numeral cuarto y catorce, 86 y 91 del Código Municipal ACUERDA: Autorizar al Tesorero Municipal, para que erogue los Fondos bajo la línea presupuestaría, de los valores que se detallan a continuación:

Eróguese el valor correspondiente a favor de concepto de compra de 20 libras de alambre de amarre, 50 piezas de bolsa para jardín negra barrilera, para apoyo al Cantón Tepeagua en campaña de limpieza, en sector Escuela, Cooperativa y Hacienda. Montos que serán erogados bajo cifras presupuestarias 54107 y 54112.	\$ 100.00
TOTAL	\$100.00

Certifíquese y Notifíquese el presente acuerdo y remítase a donde corresponde para los efectos legales. El presente Acuerdo se tomó por mayoría de SIETE VOTOS A FAVOR, salvan su voto los Regidores Nancy Lisseth Parada Melara, José Gabriel Molina Cañas, Gerardo Orellana, de conformidad al artículo 45 del Código Municipal. ACUERDO NÚMERO NUEVE: El Concejo Municipal CONSIDERANDO: I) Que dentro de los proyectos que plantea el Gobierno de El Salvador, por medio del Ministerio de Justicia y Seguridad Pública, en virtud del proceso del Plan El Salvador Seguro (PESS), la Unión Europea cooperará con un monto de cuatrocientos mil dólares, en el marco de la Recuperación y Dinamización de Espacios Públicos para la Prevención Social de la Violencia, y siendo que el Municipio de La Libertad ha sido seleccionado como parte de la tercera fase del PESS, con la priorización del proyecto "Centro de Desarrollo de la Niñez, Adolescencia y Juventud Porteña", proyecto que se encuentra ubicado en el sector UNO, y con el que se pretende contar con un espacio permanente para la realización de todas las actividades que favorezcan el desarrollo personal de los niños, jóvenes y adolescentes del Municipio. II) El Concejo Municipal consiente de las diversas necesidades relacionadas a las actividades de la niñez, adolescencia y juventud, ha tomado a bien fomentar la cultura, la promoción de la recreación, las artes, turismo, entre otros, así como también la atención a víctimas en caso de violaciones a sus derechos, para llevar acabo planes de desarrollo local encaminado al bien común de los porteños/as del Municipio de La Libertad. III) Que tomando de base legal lo establecido en los artículos 203 y 204 de la Constitución de la República de El Salvador, artículos 3 numeral 3, 4 numeral 1, 4, 7, 8, 30; 30 numerales 4 y 14; 31 numeral 4, 34, 35, 47 y 48 todos del Código Municipal. El Concejo Municipal en pleno uso de sus facultades legales ACUERDA: DECLARAR DE INTERES SOCIAL el proyecto "CENTRO DE DESARROLLO INTEGRAL DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y JUVENTUD PORTEÑA". CERTIFIQUESE Y NOTIFIQUESE. El presente Acuerdo se tomó por UNANIMIDAD DE VOTOS A FAVOR.

Cap. Miguel Ángel Jiménez Aguilera

Alcalde Municipal

Lic. Tomas Castillo Castillo Síndico Municipal

XXXXXXXXXX Mauricio Jirón Alas Primer Regidor Propietario

Licda. Nancy Lisseth Parada Melara Segunda Regidora Propietaria

José Gabriel Molina Cañas Tercer Regidor Propietario Gerardo Orellana Cuarto Regidor Propietario

Edy Estela Tejada de Hernández Quinta Regidora Propietaria Javier Ernesto Ramos Martínez Sexto Regidor Propietario Mayra Cecibel Ramírez Amaya Séptima Regidora Propietaria Rafael Avalos Díaz Octavo Regidor Propietario

Lic. Sthephany Alessandra Magaña de González Primera Regidora Suplente Tomas Javier Baires Hernández Segundo Regidor Suplente

Imelda Argentina Navarro de Vásquez Tercer Regidora Suplente Marvin Antonio Alfaro Molina. Cuarto Regidor Suplente

Lic. Brenda Cecilia Castillo de Orellana Secretaria Municipal